

CARTILLA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL – CINAS

—
Fecha vigencia: miércoles, 28 de abril del 2021

Versión: 3.0

Código: LL-AE-ED-0002

DOCUMENTO CONFIDENCIAL

1. Introducción

El Ministerio de Cultura ha seleccionado al Depósito Centralizado de Valores S.A. DECEVAL, para ofrecer el servicio de emisión que comprenderá la anotación o registro en cuenta, la transferencia, la redención y demás actos propios de la administración de la emisión desmaterializada de los Certificados de Inversión Audiovisual CINAs, conforme a las funciones establecidas por las normas legales vigentes frente a la custodia, administración, registro de operaciones de transferencia sobre valores, recaudo y servicios de información y operación de los CINAs.

Este servicio genera los siguientes beneficios:

Beneficios

- Disminuir el riesgo físico sobre los valores.
- Elimina el manejo, verificación y control de los valores físicos emitidos.
- Elimina los riesgos propios de la alteración de los valores durante los procesos de expedición y registro de transacciones.
- Se evita el fraude y los riesgos derivados de la falsificación y adulteración de títulos valores.
- El Ministerio de Cultura recibe la información sobre las transacciones en el mercado primario o secundario en línea y en tiempo real.
- Elimina los procesos administrativos y las operaciones físicas posteriores sobre los valores que ha emitido. Se registran mediante anotación en cuenta.
- Seguridad y calidad en administración de información.



2. Contenido

A continuación, se describen las principales características de la emisión y procesos que deben cumplir los Depositantes Directos y Ministerio de Cultura para acceder a este servicio

2.1 Características de los Certificados de inversión audiovisual

1. Se emitirán mediante el mecanismo de Anotación en Cuenta de Depósito.
2. Su ley de circulación será a la orden.
3. Estarán denominados en moneda nacional (pesos colombianos).
4. Tendrán una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión para hacer uso del certificado. Si pasado este tiempo no se hace efectivo, se procede a cancelar el registro anotado en cuenta.
5. Se utilizará la clasificación ANNA y generación del ISIN para su identificación en el mercado.
6. Podrán estar inscritos en el RNVE y en Bolsa.
7. La aplicación de los CINA, de acuerdo con la normatividad vigente, será para efectos de:
 - 7.1. Pago de autorretenciones del impuesto de renta en Colombia ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, cuando así lo autorice esta entidad.
 - 7.2. Aplicar como descuento en la declaración del impuesto de renta, para efectos de lo cual DECEVAL intervendrá única y exclusivamente en los procesos relacionados con la anotación en cuenta y la cancelación de los CINA, ya sea previa solicitud del Ministerio de Cultura o cuando se venzan los títulos de acuerdo con su vigencia.
8. Los CINA serán libremente negociables y su circulación se realizará a través del mecanismo de anotación en cuenta.
9. Se redimirán por su valor nominal, en los términos y condiciones establecidas por EL EMISOR dentro de los dos años calendario siguientes al de la anotación en cuenta. Para ello, deberá presentarse ante los Bancos agentes de transferencia, autorizadas por la DIAN con el formulario para pago de impuestos y el certificado de valores en depósito emitido por el Depositante Directo.

2.2 Pre - requisitos de la emisión

- a. El Ministerio de Cultura debe enviar al depósito un macrotítulo con el monto a emitir.
- b. Los títulos serán emitidos por el Ministerio de Cultura a través del sistema de DECEVAL de acuerdo con lo establecido en la Ley 1556 de 2012, el Decreto 474 de 2020, la Resolución 065 de 2021, el Acuerdo N° 57 de 2019, el Acuerdo N° 60 de 2020 y el Acuerdo N° 66 de 2020"Los beneficiarios de los CINA deben estar vinculados a un Depositante Directo del mercado. Al momento de la emisión, los títulos serán anotados en la cuenta del beneficiario en el depositante Ministerio de cultura y con posterioridad a la emisión, el Ministerio de Cultura realizará el cambio de depositante al Depositante Directo seleccionado por el beneficiario del CINA.

Para la cancelación anticipada de los CINA, el banco agente de transferencia que se encuentre como depositante del CINA deberá notificar al Ministerio de Cultura y a DECEVAL para proceder

con el bloqueo de los títulos. Una vez sea utilizado el título por el tenedor, el banco agente de transferencia deberá notificar al Ministerio de Cultura para que proceda con la solicitud de cancelación de los títulos a DECEVAL. Estas comunicaciones se establecerán a través de correo electrónico.

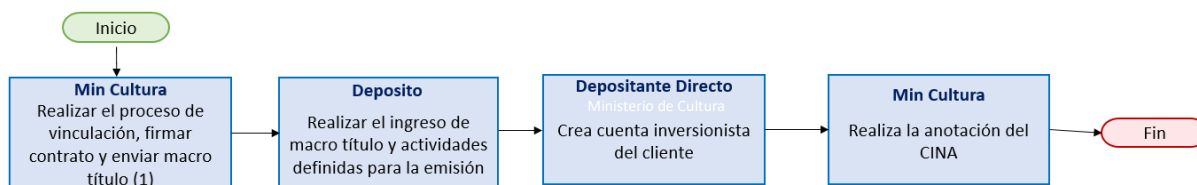
3. Procesos



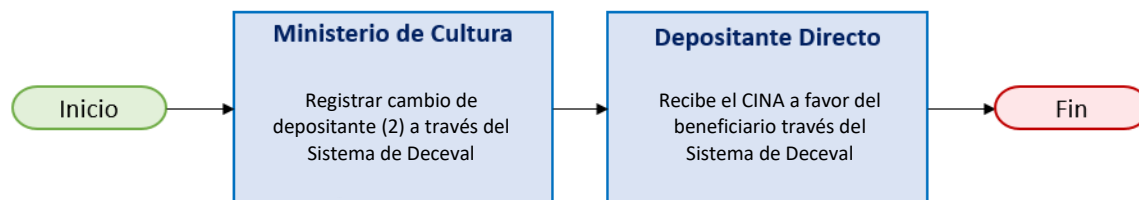
Emisión desmaterializada

Las emisiones desmaterializadas son derechos electrónicos respaldados por un Macrotítulo, que es un Título Global que contiene los derechos de una emisión de la cual no se emiten títulos valores independientes, sino anotaciones en cuenta.

Actores:



- (1) **Envío del macrotítulo:** Las condiciones y recomendaciones para el diligenciamiento y envío pueden ser consultadas en la LL-AE-ED-0001 CARTILLA PARA EL DILIGENCIAMIENTO MACROTÍTULO
- (2) **Registro cambio de depositante:** para realizar este registro, previamente el Ministerio de Cultura debe solicitar al beneficiario un certificado que legitime la relación entre el beneficiario y el Depositante Directo que lo representa. Se debe realizar en 2 pasos:



Negociación de CINAS

Los CINAS podrán negociarse en el mercado secundario en la rueda de renta fija, bajo los parámetros definidos por bvc, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RNVE y en Bolsa. Se pueden registrar operaciones extrabursátiles en deceval, de acuerdo a lo expresado en el manual de usuario aparte MU-GT-IS-0207 MANUAL DE USUARIO VENTA Y COMPRA EXTRABURSÁTIL EN EL SIIDJ



Cancelación Anticipada de CINAS

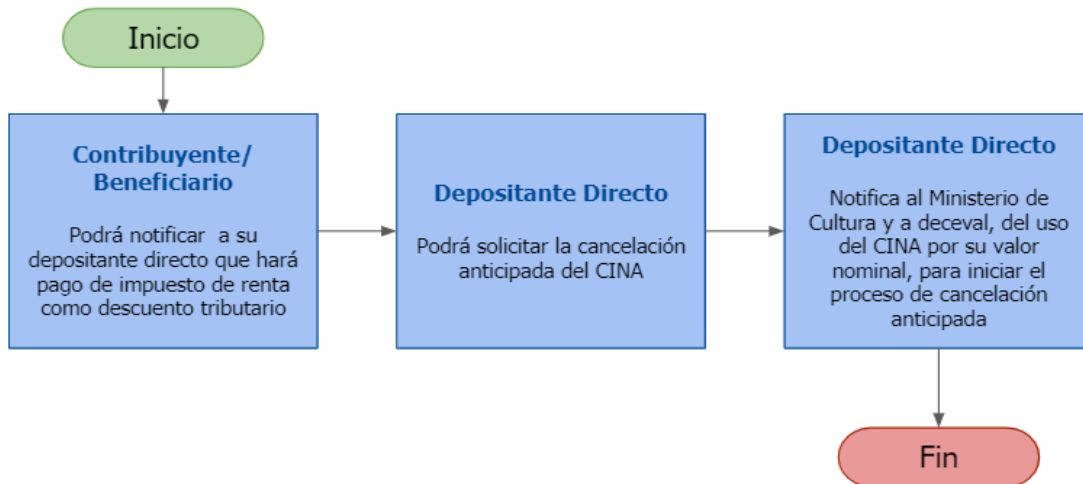
El proceso de cancelación anticipada se realiza a petición del beneficiario en dos situaciones:

1. Descuento Tributario pago de impuesto de Renta.
2. Pago en entidad bancaria impuesto de autorretención.

Descuento Tributario pago de impuesto de Renta.

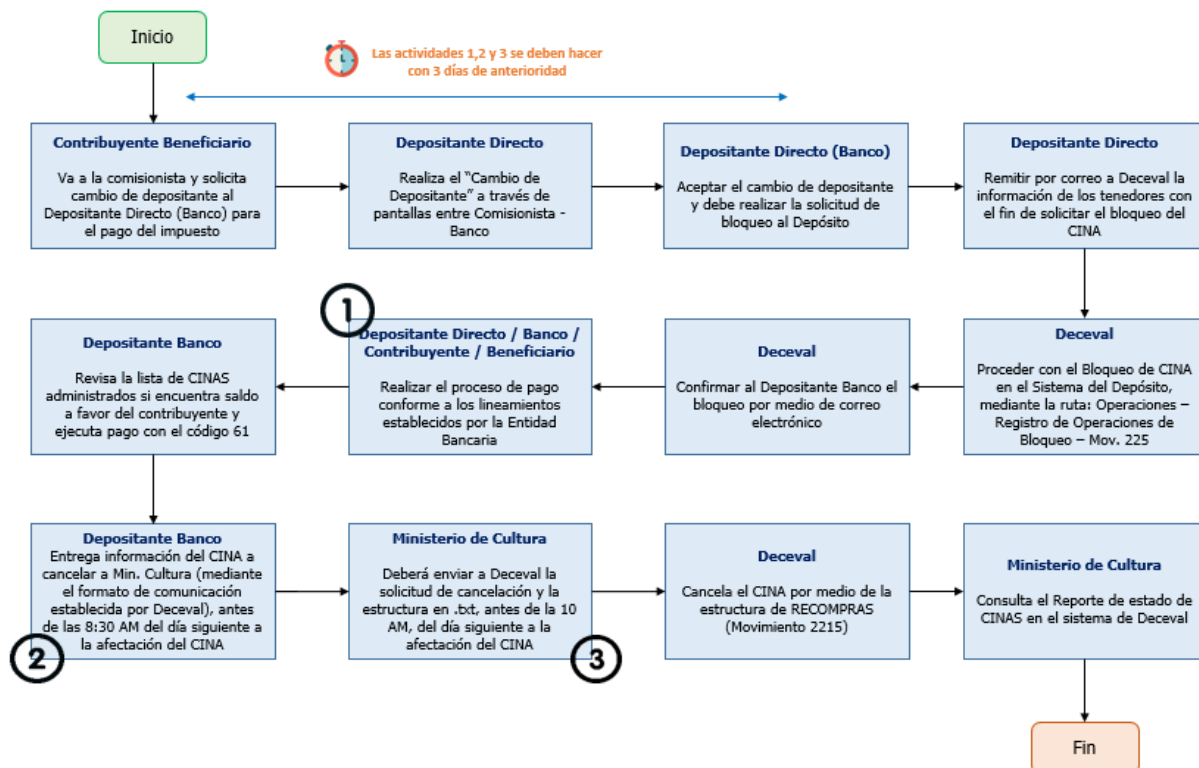
En el evento que el inversionista desee utilizar el CINA aplicándolo como descuento para disminuir el valor a pagar, deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento, el cual deberá ser informado por EL EMISOR a los inversionistas:

1. Solicitar el certificado de valores en depósito a su Depositante Directo.
2. El inversionista con posterioridad a la declaración deberá reportar a su Depositante Directo la aplicación del descuento, para que este solicite a EL EMISOR y a DECEVAL la cancelación del valor o la afectación del saldo en el sistema de DECEVAL."



Pago en entidad bancaria impuesto de auto retención

Cuando el contribuyente/beneficiario requiere pagar el impuesto de autorretención en una entidad bancaria, a continuación, la descripción de los pasos para la cancelación:



- (1) Se debe tener en cuenta que la entrega de los certificados al beneficiario procede de acuerdo con los lineamientos de la entidad bancaria.
- (2) El Depositante debe remitir la información de los CINAS a cancelar al Ministerio de Cultura, haciendo uso del formato F-ME-GQ-1044 **FORMATO SOLICITUD DE ANULACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE CINAS (DEPOSITANTE)**
- (3) Para solicitar la cancelación de CINAS se debe seguir los lineamientos expuestos en la MU-AE-ED-0007 ESTRUCTURA DE ANULACIÓN POR CANCELACIÓN CINAS

4. Glosario

- **BENEFICIARIO:** Persona a la cual se transfiere un activo financiero o a favor de quien se emite un título o un contrato de seguro.
- **CERTIFICADO DE DERECHOS:** Es el documento que cualifica y legitima a quien lo exhibe con capacidad probatoria suficiente respecto de los derechos políticos y patrimoniales en él contenidos sobre los valores en depósito. Se expiden por Deceval S.A. a solicitud del tenedor, directamente si es Depositante Directo o a través de él. Los certificados así expedidos no tienen vocación circulatoria y solo sirve para el ejercicio de derecho.
- **CINA:** Certificado de inversión audiovisual emitido por el Ministerio de Cultura periodo 2021
- **CONTRATO DE DEPÓSITO DE EMISIONES:** Contrato real de adhesión, mediante el cual un emisor deposita bajo el concepto de un depósito propiamente dicho la totalidad o parte de una emisión en DECEVAL S.A., para lo cual le entregará a este uno o varios títulos que lo representen. Los valores recibidos así serán colocados a través del depósito sobre los cuales se adelantará su administración, se registrarán los gravámenes y enajenaciones, se compensará y liquidará las operaciones de transferencia y se restituirán los valores al Depositante Directo.
- **CUENTA DE DEPÓSITO:** Cuenta individual asignada por Deceval s.a. a cada uno de los depositantes directos, para el registro y contabilización de los valores depositados, bien sea en posición propia o de terceros
- **DECEVAL:** El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval s.a", es una entidad que recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, para mediante un sistema computarizado de alta seguridad administrarlos eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, etc. En el depósito se inmovilizan los títulos en bodegas de alta seguridad permitiendo su manejo desmaterializado, a través de registros electrónicos.
- **DEPOSITANTES DIRECTOS:** Son las entidades que de acuerdo con el reglamento de operaciones de deceval s.a. pueden acceder directamente a sus servicios y han suscrito el contrato de depósito de valores, bien sea a nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros

- **DEPOSITANTES DIRECTO (BANCO):** Son las entidades que fungirán como agente de pago de los impuestos de auto retención y que recibirán el CINA para su redención y cancelación.
- **MACROTÍTULO:** Título global que contiene los derechos de una emisión total o parcial.
- **MERCADO DE CAPITAL:** 1. Es el conjunto de mecanismos a disposición de una economía para cumplir la función básica de la asignación y distribución, en el tiempo y en el espacio, de los recursos de capital (aquellos de mediano y largo plazo destinados a financiar la inversión, por oposición a los recursos de corto plazo que constituyen el objeto del mercado monetario), los riesgos, el control y la información asociados con el proceso de transferencia del ahorro a la inversión. 2. Es el mercado en el cual se negocian valores emitidos a plazos mayores a un año, es decir a mediano y largo plazo.
- **MERCADO DE RENTA FIJA:** Es aquel en el que los valores que se transan pagan a su tenedor una tasa de rendimiento preestablecida para su plazo de vigencia. Por ejemplo: Bonos, certificados de depósito, CINA
- **SUCURSAL:** Sede del Depositante Directo (banco) autorizada para el recaudo de impuestos.

